RESIDENCIA SANITARIA «OBISPO FOLANCO», TERUEL «

Traumatologia y Cirugia ortopedica

Don Roman Navarrete Sanchez .-- Jefe de Servicio

RESIDENCIA SANITARIA - RAMIBO LEDESMA RAMOS- ZAMORA

Analisis clinicos

Don Luis Bermudez do Castro Vicente.—Jefe de Sección Se declara desierta una plaza de Jefe de Servicio.

Medicina interna

Den José Miguel Diego Gómez, --Jefe de Servicio.

Traumatología y Cirugia ortonédica

Don Valentín Galache Gomez - Jefe de Servicio.

La toma de posesión de las plazas adiudicadas se realizará en el plazo de treinta días hàbiles, contados a partir del si-guiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletia Oficial del Estado». Madrid, 2 de diciembre de 1974.—El Delegado general José

Martinez Estrada.

# MINISTERIO DEL AIRE

25877

节 电通管波激音电影 计特别

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de oc tubre de 1974 por la que se nombran 27 nuevos lun cionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea y se destina a los mismos.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Olicial del Estado» número 255, de fecha 24 de octubre de 1974, páginas 21639 y 21640, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de alumnos aprobados, donde dice: «04MA515, Don Juan Bautista Sabater Marti, ...», debe decir: «04MA511. Don Juan Bautista Sabater Marti, ...»; donde dice: «04MA513. Don Ismael González-Sanz Lerdo de Tejada...», debe decir: «04MA513. Don Ismael González-Sáenz Lerdo de Tejada...», debe decir: «04MA513. Don José Alfonso Jambrina Vedillo...», debe decir: «04MA53. Don José Alfonso Jambrina Avedillo...», debe decir: «04MA53. Don José Alfonso Jambrina Avedillo...», debe decir: «04MA53. Don Antonio Olmos Rios, ...», debe decir: «04MA531. Don Antonio Olmos Rios, ...», debe

#### OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25878

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presiden-cia del Gobierno por la que se convoca concurso de traslados por méritos número 2/1974, para la provi-sión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Srs.: De conformidad con lo dispuesto en los articu

Ilmos. Srs.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 al 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de puestos de trabajo de provisión normal atribuídas al Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, existentes en los diversos Ministérios civiles.

Esta Presidencia del Goblecno tiene a bien convocar el concurso de traslados 2/1974 para la provisión de las vacantes que en anexo a esta Resolución se relacionan, así como las resultas que puedan originarse como consecuencia de su resolución si las vacantes producidas con este motivo se encuentran amparadas por las correspondientes plantillas orgánicas. ran amparadas por las correspondientes plantillas orgánicas. Por tanto, se pueden solicitur plazas no acunciadas expresamente, que serán adjudicadas en les supuestos de que queden vacantes al resolver el presente concurso, en el que regiman las iniciales.

Primera - Podran (omar parte en este concurso,

a) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, asa como los perrenecien les a la Escala Auxiliar del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.
b) Los miembros de la Agrupación Tennela Militar que en situación de «colocados» y con caracter provisional desempeñen plazas de los citados Cuerpos.

Segunda.—Las pelíciones de los participantes comprendidos en el apartado bi de la base anterior sólo morria ser contem-pladas para la adjudicación de las vacantes a continuación de

las de los agrupados en el apartado al.
Tercera.—Para aspirar a plaza de distreto Ministerio será condición indispensable haber servido los tres ultimos años en el Ministerio del cos co dependo.

condición indispensable haber servido los tres ultimos años en el Ministerio del que se depende.

No se podrá cencursar a vacentes que cerrespondan al miento Ministerio y localidad en dende figura adsetito el interesado. Cuarta.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Resolución se encuentran destinados provisionalmente están obligados a participar en el presente concurso solicitando suficiente número de vacanción fin de coupar destino definitivo, ya que de no obtener plaza se les decla rará de oficio por la Presidencia del Gobierno en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el último parrafo del artículo septimo del Decreto 1198/1966, pudiendo utilizar el derecho de preferencia que les conrede el artículo 51 difficar el derecto de preferencia que les conrede el articulo 51 de la Ley de Funcionaries Civiles del Estado.

Quinta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de

la Funcion Puntica, Velázquez, 62, Madrid-1) y ajustadas al modelo publicado como anexo Il del Decreto 1106/1966, de 2a de abril (que sa reproduce igualmente como anexo de esta Resoabril (que sa reproduce igualmente como anexo de esta Resolución), se presentarán en el plazo de diez dias hábites, contados a partir del signiente al de la publicación de la presente Resolucton en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Cobierno, en la Dirección General de la función Pública, en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se reflere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancías recibidas, conforme establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 154/1603, de 2 de diciembre, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro de plazo en el Registro del Centro o Dependente.

de entrada dentro de plazo en el Registro del Centro o Depen-dencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en

el concurso una vez franscurrido el plazo citudo.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a Jar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Senta—Los funcionarios que proceden de la situación de su-

Senta.—Los funcionarios que proceden de la situación de supernumerario suspenso o excedencia voluntaria y que reglamentariamente puedan participar en el presente concurso y en el supresto de que no los hubiesen ya aportado— deberán acompañar a sa solicitud los documentos referidos a los apartados al, b) y el, respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106. 1986.

Séptima.—La vaforación de los máritos para la adjudicación de las vucantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el banemo contendo en el anexo I del Decreto 1106/1986, de 28 de abril (Boletín Olicial del Estado- número 102, de 29 de abril, pásima 5159; feniende en cuenta, en su caso, respocto de las condiciones indispensables o méritos preferentes, lo establecido en el arriculo decimo del Decreto citado.

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no obre constancia en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino. En todo caso, la Dirección General de la Función Publica nodrá verificar la certeza de las condiciones y requisitos alegados por los concursantes mediante las pruebas que estime oportunas.

Octava Na se admitirán gournoise a las parentes obtenidos. estime opertunas.

Octava. No se admitirán renuncias a las vecantes obtenidas a traves de este concurso, debiendo efectuerse el cese y ioma de posesion de los destinos con arreglo a lo establecido en los artícules 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo que digo a VV. II. para su conceimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de diciembre de 1974.—El Subsecretario de la Pro-sidencia del Gebierno, José Manuel Romay Beccaria.

Ilmos Sivis Subsecretarios de los Qopartamentos civiles y Director general de la Función Publica,

#### MODELO DE SOLICITUD

· Polizza

		-			
Hmo, Sr.:					
El funcionario que suscribe, cuyos	daios porsonales se específican a continuac	ion:			
Nombre					
Número de Registro (	le Personal	4			
Ministerio					
Servicio	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Localidad					
Domicilio	bor	was a commence of the commence			
	os nomero), a cuyos efectos ornala po dos), a cuyos efectos ornala po arsar:	or riguroso orden de preferencia los Minis			
		Paesto de frabajo (1)			
Ministerio	Localidad	Phosin de Hibrajo (i)			
e					
		15 -10-11-10,			
uloga los méritos que al dorso se relacio		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
11. Antigüedad,					
a) Trienios devengados en lo	s Cuerpos				
	como funcionario de carrera en el Ministerio				
Ministerio	Ministerio	Ministerio			
		The second secon			

<sup>(</sup>i) Unicamente se hará constur en el caso de que se haya convecado el puesto de trabajo concreto.

	1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo).			
	1.3.	Otros méritos:		
		1.3.i. Títulos		
		1.3.2. Premios extraordinarios en los títulos obtenidos		
		1.3.3. Estudios directamente rélacionados con la Administracion Publica		
		1.3.4. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece		
		1.3.5. Certificados de asistencia a cursos organizados en la Escuela Nacional de Administración Pública (con referen-		
		cía a la resolución de la Escuela que convocó el curso y al «Boletín Oucial del Estado» en que se publicó de la		
		•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••		
		1.3.6. Menciones honorificas, premios en metálico y condecoraciones		
2.	Resi	dencia previa del cónyuge funcionario		
	2.1.	Apellidos y nombre del cónyuge		
	2.2.	Número de Registro de Personal		
	<b>2</b> .3.	Ministerio		
		4. Cuerpo		
		Servicio		
		Localidad		
3.	Sano	iones na canceladas		
		(Lugar, fecha y Liony)		

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA. Velázquez, número 63. Madrid-1.

#### CONCURSO DE TRASLADOS 2 1974.

#### Cuerpo Auxiliae

-	Cuerpo Auxiliae		
Namero de vacuatos	flocalidad	Candaganes anisas asables ou mérites presentes	
	I VACA	T NOTES IN EL SENISTERIO PULLA FLOTOPENCA VIDEL GORGIENO	
11	Madrid.	<ul> <li>Los designados para cubror las relevidos plazas deberán realizar, con carácter obligatorio, jornada prolongada continuada.</li> <li>Requisito indispensable, para 26 plazas, ser taquegrafo o estenatipista</li> </ul>	
	ν	ACANTES EN EL MINISTERIO DE ASUNTOS ENTERIORES	
17	1 Madrid.	Se_considerari_requisite_excluyent-	
		Para 14, taquignafia mecenografia Para dos, conocimiento acceditudo de manujo de maquinas de registro de datos para la entrada de ordenador	
		Meri a preferente.	
		- Laint pretanda servicas en este Departamenta,	
		AMCANIES PRIPE ADMINITRIO DI JUSTICIA	
17	(MD-Madrid.	ļ	
	•	VACANTES EN 11 NOMESTERO DÉ DAGIGIDA	
4	¡Albacete.	Se considerarà merito preference, para todes les vacantes, estar prestando servicios	
172	Alicante. Almeria.	en el propio Denarramento.	
2 3	Avila. Badajoz		
170	Barceinne. Bilbuo.		
25 8	Burgos.		
3 10	Caceres. Cadiz.		
2 3	CA-Ceuta CA-Jerez de la Frontera.		
(e) -6	Castellón. Ciudad Real.		
10 15	Cordoba. La Coruña,		
1	CN-El Ferrol.		
2 19	Cuenca. Gerona.		
8 5	Granada. Guadalajara.		
8 3	Huelva. Huesca.		
1	HU-Arañones. Jaén.		
8 6	León.		
6 2	Lérida. Legrono.		
2 200	Lugo. Madrid.		
12	Malaga. MA-Metilia.		
141	Murcia. MU-Cartugena.		
5 5	Otense.		
15 3	Ovieda OV-Gijón.		
:: 15	Palencia, Palina de Malforca		
5	BL-15'za, BL-Mahôn,	***************************************	
8	Las Palmas. GC Arrecife.	# # #	
3. 1	Fampiona.		
4	Pontevedra. PO-Vigo.		
2 7	Salamanca. Stg. Cruz de Tenerife		
9 20	Santander. San Sebastjan		
5	Segovia.		
20 3	Sevillat.		
9	Tarragona Teruel.		
2 40	Toledo. Valencia.		
8	Valladolid.		
2	Vitoria. Zamora		
2u	Zaragoza.	I .	

on the first of the section of the first of the section of the sec

Número de varantes	Localidad	Conditiones indisponsable, ofy merito, preserved as
	Person	VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACION
1 2 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Albacete, Almeria. Bilbao. Castellón. Cuenca. Gerona. Guadalajara. Huelva. Huelva. Huesca. León. Lerida. Madrid. Málaga. GC-Fuerteventura. Pamplona. Sta. Cruz do Tenerifo TF-La Gomera. TF-Hierro. TF-La Palma. San Sebastian. Santander. Segovia. Soria. Tarragona. Toledo. Vitoria. Zamora.	Se considerara mérito preferente, para todas las vacantes, estar prestando servicios en este Ministerio.
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE ORRAS PUBLICAS
1 8 3 1 1 2 1 1 2 1 5 6 3	Abneria. Barcelona. Bilbao. Burgos. CC-Plasencia. La Coruña. Ciudad Real. Córdoba. Logroño. Madrid. MD-Aranjuez. Murcia. Palencia. BL-Ibiza. Las Palmas. San Sebastian Toledo. Valladolid. Zoranyza.	Se considerará merito preferente prestati terricies en este Departamento y:  - Para quatro de las vacantes correspondientes a M. dest. I conocimiento acreditado del manejo de nuquinas de registro de datos para la entrada en ordenador.
- ,		CANBES EN FLAGNISTERRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
324111531131102122621113121212121212121212121212121212		Se considerates in other protection temperature to be extensible places. Haber ingressed por ope-sición fibre y ester prostando servicios en este Ministerio.

Número de vacantes	Localidad	Conditables an expendative of y incritor proforcators
2	CS Almayora	
1 1	CS Burriana. CS Nules.	
ŧ	CS-Onda.	
2 2 4	CS-Villarreal Inf. CS-Vinaroz. Ceuta.	
3	Ciudad Real.	
.l 1	CR Alcazar de San Juan CR-Almadén.	
2 1	CR-Calzada de Calatrava. CR-Daimiel.	
15	CR-Puerto Liano,	
i i	CR-Tomelloso. CR-Valdepeñas.	
l l	CR-Villanueva Inf.	
5 1	Cordoba. CO-Baena.	
ī	CO-Bujalance	
.l	CO Fernán Núñez. CO-Montilla.	
.1 2	CO-Peñarroya. CO-Pozoblance.	
!	CO-Priego.	
3 1	ta Cornha. CN-El Ferrol.	
ŧ	CÑ Melba	
;; !	Cuetca. Gerona.	
ŧ	GE Bañolat. GE-Faiafrugell	
3 3	GE-Fuigcerda.	
j J	GE-Ripoll. GE San Feliú Guixels	
5	Granoda.	
: .2	GR Almunecar GR Churriana V.	
2	GR-Guadix. GR-Huescar.	
1	GR-Loja,	
1 2	GR-Motril. GU-Molina de Aragón.	
<u>1</u> 5	GU-Sigüenza. Hueiva.	
1	HV Bolluttes det C.	<b>'</b>
4	Huosta. HU-Barbastro.	
1	Jaén. JA-Alcalá la Real.	
2 2	JA-Andéjar.	
1	JA-Bailén. JA-Martos.	
ī	JA Santisteban U. JA Ubeda.	
<u> </u>	JA-Villacarriflo.	
í	LE-Astorga. LE-La Bañeza.	
2:	LE Bembibre. LE Cacabelos.	
1 <u>1</u>	LE Carrizo Bibera	
1 2	LE-Fabero. LE-Ponferrada.	
ĵ	LE-La Robia. LE-Valderes.	
2 1	LE-Veguellina O.	
]	Lérida. LR-Seo de Urgel.	
1	LO-Alfaro. Lugo.	
! !	LU-Vivero	
70 U	Madrid. MD-Altala de Henards.	
}	MD-Aranjuez, MD-Arganda del Rey.	
3	MD Colmenar Vielo.	
Ţ	MD-Collado Villalba. MD Getafe.	
1	MD Pozuelo de Algraéa.	·
2 7	MD-San Fernando de H. Malaga.	
1 2	MA-Archidona. MA-Coin,	
1	MA-Estepona.	
1 2	MA-Marbella. MA-Bonda.	
3 2	Melilla, MU-Archena.	
1	MU-Cartagena.	
1 1	MU-La Unión. MU-Mula.	
Ţ	OR-Barco de Valdeorras.	

Número de vacantes	Locadidad	Conductions indispensables on processing preferences
3	Oviedo.	<del></del>
2 1	OV Ager Moreda OV Cundà :	
.1	OV-Grión.	
1 l	OV-Grado. OV Inflesto.	
1	OV-Llanes.	
$\frac{2}{1}$	CV-Pola de Siero. CV-Salas.	
1	OV-Salinas de C.	
2 2	OV-Sama de Langreo. OV-Sotrondio.	-
2	OV-Turón.	
1 2	OV-Villaviciosa. Palencia.	
7	Las Palmas.	
1 3	GC-Agüimes. GC-Arrecîfe.	
2	GC-Galdar.	•
3 2	GC-Guis de G. C. GC-Tafira.	
1	GC-Tamaraceite	
1 6	GC-Telde. Pamplona.	
1	NA-Tafaila.	
.3 .≥	NA-Tudela, PO-Caugas del M.	
1	PO-Vigo.	
1	PO-Villagarcia de Arosa Salamanca.	
1	SA Ciudad Rodrigo.	
‡ 2	SA Vitigudino. GP Beasain.	
1	GP-Eibar.	
1 7	GP-Irún, GP-Oñate.	
Ł	GP-Renteria.	
1 12	GP-Tolosa. Santa, Cruz de Tenerife	
J	IF La Laguna.	
3	IF Los Realejos.	
3	IF Sta. Cruz Palma.	
1 2	SI-Castre Urdiales	
1	SI-Potes,	
3	SF Reimosa. SF-torrolavega.	
1	SG-Coca.	
9 1 ·	Sevîila. SE-El Acabai.	
22	SE Carmona.	
]	e Coria del Río SE Ecoja	
1	SE-Lebrija.	•
1 2	SE-Morón de la Frontera. SE-Osana.	
1 3	SE Uttera.	
4	Soria. Farragona.	
?	i'A-Mera de Ebre.	
1 1	TA-Reus. IA Vendrell.	
2 1	Teruel.	·
3	IE Alcaniz. foledo.	
1 1	IO-Consuegra.	
2	TO-Quietanar de la O. TO-Talavera de la Reina	
2	IO-Tormjas.	
1 1	O-Villacañas. VL-Abira.	
1 1	VIAlgemesi. VICarcagonte.	
1	VL-Carlet.	
1. 3	VL-Gandis Vu-Játiva,	•
1	VL-Oliva.	
3 <b>1</b>	VL Ontenienie. VI. Fait rna,	
3	VL-Sagunto,	
1	VL-Sina.	
1 1	Valladolid. VA-Vilaión de C.	
1 3	Vitoria.	
3 1	Zamora. ZA-Benavent.e	
1	ZG-Caspe, ZG-Calatayud, ZG-Tarazona.	
1	Lag-Cararayud-	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables c/y méritos preferentes
		VACANTÉS EN EL MINISTERIO DE TRABAJO
1	Albucete.	¡Se considerara merito preferente, para todas los vacantes, estar prestando servicios
4 1	Alicante. Almeria.	on este Ministerio.
\$ 1	Badajoz.	} ·
16	Barce, ona.	4
5	Bilbao.	$oldsymbol{1}$ .
3. 1	Cáceres. Castellón.	
4	Ciudad Real.	
3	Córdoba. La Coruña.	
2	Cuenca.	<b>‡</b>
2	Gerona.	†
2 1	Granada. Guadalaista.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
2 2	Huelva.	
2	Jaén. Lérida,	<del> </del>
20	Madrid.	
4	Malaga.	1
2	Murcia.	
1	OV Mieres. Palencia.	
2	Palma de Mallorca.	
2 4	Las Palmas.	
1	Pampiona. PO-Vigo.	
6	San Sebastián,	
3 2	Sta. Cruz de Tenerife, Sevilla.	
.l	Soria.	
$\frac{2}{3}$	Tarragona. Valencia.	
	Zaragoza.	<u> </u>
		THAT IS A THE TON BUILD AND A TANKE STORM
		VACANTES EN EL MENISTERIO DE INDÚSTRIA
1	Alicanie.	Se considerara merito preferente el prestar servicios en este Ministerio.
6	Barcelona.	
1 2	CA-Ceuta. Castelión.	
1	Ciudad Real.	
1	La Coruña. Cuenca.	
i	Granada,	
I.	Guadalajara.	
<u>;</u>	Jaén. León.	
22	Madrid.	
$\frac{2}{2}$	MA-Melilla. Murcia.	· ·
1 .	Oviedo.	
1	Paima Mallorca. Salamança.	
2	San Sebastián.	
1	Scria.	
i. I	Valencia. Zamera.	'
2	Zaragoza.	
		VACONTES EN EL MINOSEERIO DE AGRICULTURA
_	t Atam and a	
1	Almeria.   Avila.	
2	Barcelona.	
. 1	Cordoba. Guadalajara.	
$\frac{2}{1}$	Huciva	
1	Huesca.	
1 1	Jaén. León.	
1	Lérida.	
1 32	Luge. Madrid.	
1	Pa ma Mattorca.	
l L	Las Palmas. San Sebastián.	
2	Santa Cruz Tenerale	<u> </u>
		VACANITS EN EL MANISTERIO DE COMERCIO
Ī	Cludad Real.	1 Se considerară mérito preferente el estar prestando servicios en el propio Ministerio.
1	GE-Figueras.	
30	Lugo. Madrid.	
1	MA-Melilia.	
2	San Sebastian.	
1	Santa Cruz Tenerife. Zamora,	
_	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

Número de vacantes	Localidad	Conditiones indispensables o/y méritos preferentes
	t VAC	ANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO
121211221222323311112	Almería. Avila. Barcelona. Cádiz. CA-Ceuta. Castellón. Gerena. Hussca. Jaén. León. Lerida. Logreño. Madrid. BI-Ibiza. BI. Mahón. Las Palmas. Santa Cruz Tenerife. Segovia. Soria. Toledo. Valladolid. Vitoria.	Se considerará mérito preferente el estar prestando servicios en este Ministerio.
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA
1211477511122111	Badujoz. Barcelona. Castellon. Huciva. Madrid. Palma Mallorca. BL-Ibiza. BL-Mahión. Las Palmas. GC Arrecife. San Sebastián. Santa Cruz Tenerife. TF-Santa Cruz Palma. Soria. Valladolid. Valencia.	
	VACAN	TES EN EL MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESABROLLO
1 2 4 15 1 1 2 2	Albacete, CA-Ceuta, CN-Santiago C. Granada, Madrid, MU-Cartagena, Palencia, Las Palmas, Tarragona,	Se considerară mérito preferențe, para todus las vacantes, los servicios prestados en este Ministerio.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

25879

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado entre Médicos Forenses de Barcelona, para proveer la Forensia del Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.

de Madrid.

Vacante la Forensia del Juzgado de Instrucción número 16 de los de Madrid, nof jubliación de don Luis Mariño Aguado, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947, y 27 del Reglamento de 10 de octubre de 1968, así como lo dispuesto en la Orden de 16 de abril de 1970, se anoncia su provisión por concurso de traslado entre Médicos Forenses de Barcelona, por corresponder dicha vacante a este turno primero de los establecidos en las citadas disposiciones.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Centro por conducto y con informe de sua Jueces respectivos, debiendo tener entrada en el Registro General dentro del plazo de quinco dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de diciembre de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

25880

RESOLUCION del Tribunal calificador de la opo-sición restringida para la provisión de seis plazas de Educadores de Instituciones de la Obra de Protección de Menores, por la que se hacen públicos los nombres de los opositores aprobados.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base octava de la convocatoria de la oposición restringida para la provisión de seis plazas de Educadores de Instituciones de la Obra de Protección de Menores, acordado por resolución de 18 de febrero de 1974 («loletin Oficial del Estado» de 22 de marzo), este Tribunal ha se público el nombre del opositor aprobado con la puntuación ob enida por el mismo.

Don Luis Marin Bisbal, 10 puntos.

Se concede un plazo de treinta dias, a partir de la publica-ción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», ción de la presente nesolución en el aboletin Olicial del Estado, para que dicho opositor presente en el Consejo Superior de Protección de Menores, calte de Cea Bermúdez, 46, Madrid, los documentos a que se refiere la base novena de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor no presentare su documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin periodicio de la residando anuladas todas sus actuaciones sin periodicio de la residencia.

dando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la res-ponsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia.

Madrid, 30 de noviembre de 1974.—El Secretario. José Luis Albácar López.—V.^ B.º: El Presidente suplente, Francisco Pera Verdaguer